ACTA DE ADICIONAL EN VALOR N.01
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 138 DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	:	No 138-24
CONTRATANTE	:	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.270.948-3
CONTRATISTA	:	INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS - INGAP SAS
NIT	:	829.000.043-4
REP LEGAL	:	MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
C.C.	:	C.C. 1.096.193.601 de Barrancabermeja
DIRECCIÓN	:	CALLE 44 a N° 22 a – 59 BARRIO INSCREDIAL
TELÉFONO	:	3204428977
CORREO ELECTRÓNICO	:	INGAPLTDA@HOTMAIL.COM
SUPERVISOR	:	ARQ. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
OBJETO	:	INTERVENTORÍA JURIDICO, TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	:	CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($53.085.900,00) M/CTE.
VALOR DE ADICION No.01	:	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($26.139.497,16)
VALOR TOTAL SEGÚN ADICIONAL No.01	:	SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($79.225.397.16)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	CDP No. 0326 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SEGÚN ADICIONAL EN VALOR 1	:	CDP No. 0348 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	RP No. 0421 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL SEGÚN ADICIONAL EN VALOR 1	:	RP No. 0352 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025
DURACIÓN INICIAL	:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	:	09 DE ENERO DE 2025
FECHA SUSPENSIÓN N°1	:	17 DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°1	:	31 DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°2 A LA SUSPENSION N°1	:	05 DE FEBRERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°3 A LA SUSPENSION N°1	:	28 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE REINICIO	:	28 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	08 DE FEBRERO DE 2025
ADICIONAL N. 01 EN PLAZO	:	DOS (02) MESES
ADICIONAL N. 02 EN PLAZO	:	UN (01) MES
ADICIONAL N. 03 EN PLAZO	:	UN (01) MES

DURACIÓN FINAL	:	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA SEGU ADICIONAL EN PLAZO No.03	:	15 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION °2	:	16 DE JULIO DE 2025
FECHA PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°2	:	31 DE JULIO DE 2025
FECHA DE REINICIO AL ACTA DE SUSPENSION No.02	:	14 DE AGOSTO DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	:	14 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, el director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, arquitecto **CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA** en calidad de supervisor, **MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **13.721.570** de Barrancabermeja, Representante Legal INGAP S.A.S. identificada con Nit. 829.000.043-4 de la interventoría del contrato de obra, se reúnen para suscribir el Acta de Adicional N.01 en valor del contrato de INTERVENTORÍA No. 138-24, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA JURIDICO, TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja suscribió el contrato de interventoría No.138-24 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA JURIDICO, TÉCNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

2. Que se suscribió el acta de inicio del mencionado contrato con fecha del NUEVE (09) de ENERO de 2025.

3. Qué se evidenció en campo, que existe un alto tráfico de vehículos con velocidades considérales sin ningún tipo de control, donde aumentan los riesgos de accidentabilidad en los sectores más transitados del Distrito de Barrancabermeja.

4. Que el contratista presenta la necesidad de incluir cantidades mayores en la construcción de metros lineales de reductores de velocidad para mitigar accidentes en el Distrito de Barrancabermeja.

5. Qué se presenta la necesidad de cumplir con éxito el alcance del contrato de obra No.137-24 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" el cual fue revisado y avalado por la interventoría.

6. Que la modificación de cantidades No. 02 de obra obedece a un aumento del valor inicial del contrato de obra, y se requiere de un adicional en el presupuesto contractual.

7. Qué según la modificación de cantidades No. 02 aumenta el valor en un 49,24% del valor inicial del contrato, y por ende el contrato de interventoría aumenta el mismo porcentaje del valor inicial del contrato, el cual corresponde a VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y

NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($26.139.497,16)

8. Que el valor total del contrato de interventoría No. 138-24 con el adicional del 49,24% es SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($79.225.397.16).

9. Qué la interventoría justifica el adicional en valor.

10. El supervisor certifica que revisó, verificó y aprobó el balance de obra junto con las memorias de cantidades presentadas por el interventor, con base a los soportes y documentación presentados por el contratista.

11. Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Suscribir el **Acta de Adicional en valor No. 01** al **Contrato de Interventoría No. 138-2024**, por parte del interventor MAYERLI PAOLA GORALDO OLAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.193.601 de Barrancabermeja, en calidad de representante legal de la firma interventora INGAP S.A.S., con NIT 829.000.043-4, en virtud del incremento del alcance del Contrato de Obra No. 137-2024, debido a la suscripción del Acta de Modificatoria No. 02 y adicional en valor No. 01 al mismo, la cual contempla cantidades mayores, menores e inclusión de ítems no previstos.

2. Las cantidades y los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del interventor.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes de agosto del 2025.

POR LA ITTB,

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR DE LA ITTB

INTERVENTORÍA,

MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
R.L INGAP S.A.S